

RESOLUCIÓN N° 90

Mendoza, 01 de Setiembre de 2021

VISTO

La vigencia de los programas de beneficios arancelarios “Beca Búsqueda del Mejor Egresado”;

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Congreso promueve a través de los beneficios arancelarios, los alumnos de alto rendimiento académico;

Que el programa “Búsqueda del Mejor egresado”, para los alumnos que egresan de los colegios secundarios, se encuentra en el marco del régimen de la resolución 73/05;

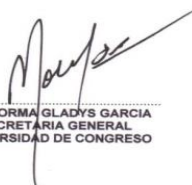
Que estas acciones cuentan con la aprobación del Consejo Académico Universitario, según Acta N° 142 del día 21 de agosto de 2019

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la actualización de los términos y condiciones del programa de beneficios arancelarios “Búsqueda del Mejor Egresado”, como figura en el Anexo 1.

Artículo 2º: Disponer que los alumnos que ingresan por este programa, a partir del segundo año, se rijan por la Resolución 73/05, que se anexa a la presente resolución

Artículo 3º: Regístrese, dése a conocimiento y, cumplido, archívese.


LIC. NORMA GLADYS GARCIA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CONGRESO


ING. RUBÉN DARIO BRESSO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

Res 90/19 - Anexo 1

BECA "BÚSQUEDA DEL MEJOR EGRESADO"

El presente tiene como finalidad, brindar toda la información referida a los términos y condiciones que se deben cumplir para ser beneficiario de una de las becas del programa BUSQUEDA DEL MEJOR EGRESADO.

Programa:

BUSQUEDA DEL MEJOR EGRESADO es un programa promovido por la Universidad de Congreso para que todos los alumnos del último año del secundario, que se inscriban al mismo, tengan la posibilidad de rendir un examen y concursar por becas en todas las carreras que ofrece la UC.

Modalidad:

1. Se realizará un examen de cultura general y actualidad de 60 (sesenta) preguntas con múltiple opción, donde solamente una sola de las respuestas es la correcta.

Se deberá aprobar con más del 75% (setenta y cinco por ciento) de las respuestas correctas, en caso que no se acceda a dicho porcentaje (aún teniendo la nota más alta de la carrera que aspira), la beca quedará desierta.

Los postulantes que aprueben el examen, podrán continuar con el proceso a través de una entrevista con el Director o Tutor de la carrera seleccionada, quienes evaluarán condiciones del postulante para tomar la beca.

1. El Director o Tutor de la carrera seleccionada una vez finalizadas todas las entrevistas, entregará al Área de Alumnado, la consideración final de los postulantes a las becas.
2. La aprobación del examen por sí solo, no es suficiente para ser beneficiario de la beca.
3. Una vez finalizado el procedimiento, el alumno tomará la decisión de aceptar o no el beneficio, comunicándolo fehacientemente a la UC

Beneficio:

La Universidad de Congreso brindará para **CADA SEDE**, los siguientes beneficios:

- **1 Beca al 100%**
- **1 Beca al 50%**
- **2 Becas del 25%**

El beneficio de la beca es único e intransferible, y una vez inscriptos a la Universidad como alumnos regulares, se ajustarán en todos sus términos al reglamento de becas según resolución 73/05 del Régimen General de Becas. Dicho reglamento deberá ser firmado por el alumno al momento de aceptar el beneficio a fin de que se notifique de las condiciones para mantenerlo.

La beca cubrirá el monto de la cuota mensual. El beneficio no cubre el monto del preuniversitario ni el valor anual de la matrícula.

El beneficio se mantiene por el tiempo normal de cursado y finalización de la carrera y no se extenderá más allá de los plazos previstos salvo expresa autorización del Rector. En el caso de las carreras cuyo cursado es de 4 años, el beneficio se aplica durante 5 años; para las carreras cuyo cursado es de 5 años, se aplica durante 6 años.

Día y horario del examen:

El examen se realizará en la fecha establecida por la Universidad de Congreso en cada una de sus Sedes.

Requisitos:

Todos los postulantes deben inscribirse mediante el formulario en nuestra página web, www.ucongreso.edu.ar, o en nuestra sede de Colón 90, de Ciudad.

Los postulantes deberán concurrir con el Documento Nacional de Identidad, requisito excluyente para rendir el examen no admitiéndose ningún otro documento. En caso de

que presente constancia de DNI en trámite, la autorización para rendir el examen deberá darla expresamente cualquier autoridad de la UC.

- ESTE PROGRAMA ES SOLO PARA ALUMNOS QUE CURSAN EL ÚLTIMO AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO, **NO SIENDO APLICABLE A LOS ALUMNOS DE LOS "CENS"**